

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Escuela N° 1 Bernardino Rivadavia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución informa sobre el Campamento Educativo que realizarán alumnos de 6° año.

Que el proyecto incluye un total de 83 personas, entre alumnos y docentes, que participarán de actividades deportivas, recreativas, con marcada orientación educativa, en un contexto de convivencia grupal, solidaridad y cooperación entre pares, en un medio natural y social.

Que la iniciativa constituye una experiencia única de gran impacto comunitario que sólo la escuela puede ofrecer.

Que el campamento se realizará entre los días 20 y 22 de octubre del corriente año, en Sierra de la Ventana.

Que se requiere a este Concejo ayuda económica para solventar gastos que demanda el traslado de los niños.

Que este Cuerpo colabora, en la medida de sus posibilidades presupuestarias con eventos culturales y educativos, como el presente.

**POR TODO ELLO**, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º)** Destínase la suma de \$ 500.- (Pesos Quinientos) a la Escuela N° 1  
===== “Bernardino Rivadavia” de Coronel Dorrego.-

**ARTÍCULO 2º)** El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Jurisdicción  
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 5.1.7.0. Transferencias a  
otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 23 de Septiembre de 2009.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0057/09